

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA "IMPULSAJOVEN: APERTURA DE COMERCIOS, NEGOCIOS Y SERVICIOS 2026"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2026/06/10
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6566 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

CONVOCATORIA "IMPULSAJOVEN: APERTURA DE COMERCIOS, NEGOCIOS Y SERVICIOS 2026"

La Dirección General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI), con fundamento en los Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Operación del Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor para el Otorgamiento de los Apoyos a los Jóvenes Emprendedores previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y su Reglamento, en adelante las "Reglas de Operación"; en atención y cumplimiento al Acuerdo 07C/4ª EXTRAORDINARIA/20-04-2026, tomado por el Comité Técnico en su cuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2026.

CONVOCA:

A MIPYMES Morelenses de Jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, personas físicas y morales legalmente constituidas en el Estado de Morelos, con actividad empresarial registrada ante el SAT (por la que solicitará el apoyo), a presentar su solicitud de Apoyo IMPULSAJOVEN, respecto al tipo de Apoyo denominado: Servicios de gestión de apoyos económicos para iniciativas de jóvenes emprendedores en Morelos.

Objetivo: La presente tiene como finalidad impulsar, fomentar y fortalecer la actividad económica de las MIPYMES Morelenses que estén dentro de la formalidad, cuyos propietarios y/o socios sean jóvenes emprendedores de entre los 18 y 29 años de edad, facilitando los primeros pasos para el inicio de operaciones.

Modalidad: Reembolso (la modalidad mediante la cual el solicitante realizó el gasto previo al ingreso de su solicitud, por lo que, para comprobar el gasto conforme al rubro de apoyo, deben presentar las facturas (.pdf y .xml) y comprobantes de pago CEP, SPEI y/o estado de cuenta).

Tipo de Apoyo	Apoyo Específico	Monto (Disponibilidad presupuestal)
Iniciativas de Jóvenes Emprendedores en Morelos	IMPULSAJOVEN – APERTURA DE COMERCIOS 2026	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Vigencia de la convocatoria:

- Recepción de solicitudes: A partir de la publicación de la misma en el periódico oficial.
- El cierre de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar recursos.

Rubros y porcentajes máximos de apoyo por beneficiario:

No	Rubro	Montos máximos de apoyo	Número de unidades
1	Gestión y/o trámite de licencias, permisos, autorizaciones, y otros realizados ante autoridad municipal, estatal o federal; para funcionamiento o ampliación de actividades, para la apertura y/o fortalecimiento de su actividad económica en el Estado de Morelos.	El 100% del total del proyecto con un máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	Al menos 50 MIPYMES
2	Constitución de empresas (Acta y su registro) en el estado de Morelos.		

Requisitos:

- I. Solicitud de Apoyo (formato).
- II. Anexo Técnico (véase instructivo anexo).
- III. Acta de nacimiento.
- IV. Identificación oficial del solicitante vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- V. Cedula de registro federal de contribuyentes y constancia de situación fiscal, (con fecha del mes en que se envía la solicitud, con la actividad empresarial registrada ante el SAT por la que solicita el apoyo).
- VI. Comprobante de domicilio fiscal (preferentemente a nombre del solicitante) dentro del territorio del estado de Morelos no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo)
- VII. Presentar las Facturas (.pdf y .xml) que comprueben el gasto por el monto total del proyecto (monto solicitado al FIFODEPI) conforme al rubro de apoyo, la

comprobación del gasto erogado corresponderá al ejercicio 2026 (totalmente pagada).

VIII. En el caso de la Constitución y registro a través de un fedatario, la factura debe ser emitida a la moral y/o al representante legal (serán considerados exclusivamente los gastos de constitución y registro).

Adicionalmente para Persona Moral:

IX. Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

X. Poder (es) del representante (s) legal (es), en su caso.

XI. Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional).

Proceso de Evaluación (Gestión del apoyo):

- Recepción de solicitudes a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial.
- Cargar en el portal SIRE del Gobierno del Estado de Morelos los documentos del solicitante, en la dirección <https://sire.morelos.gob.mx/r/impulsajoven-apertura-de-negocios-2026>, mediante LLAVE MX.
- Cumplir y aprobar la revisión técnica-jurídica.
- Contar con un Dictamen de procedencia del FIFODEPI.
- Contar con aprobación del Comité Técnico del FIFODEPI.
- Suscribir el Convenio para el otorgamiento de apoyo correspondiente y documentación complementaria (fecha a definir por el FIFODEPI).
- Ministrar el recurso por parte del FIFODEPI.

Requerimientos para el otorgamiento del apoyo:

- Contar con su firma electrónica avanzada (e.firma) vigente.
- Contar con una cuenta bancaria para la recepción del recurso.
- Emitir CFDI (pdf. y xml.), a favor del FIFODEPI por el monto autorizado (Ayuda gubernamental, Programas Gubernamentales).
- Emitir "Complemento de pago" correspondiente (pdf y xml).

Criterios de elegibilidad (Consideraciones):

1. Serán sujetos de apoyo las solicitudes que cumplan el 100% de los

- requisitos, (todos los trámites se realizan de manera personal).
2. Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.
 3. Los avisos oficiales de las resoluciones se realizarán por los medios electrónicos del FIFODEPI.
 4. La documentación y datos presentados por el solicitante estarán sujetos a la verificación establecida en la normatividad aplicable.
 5. Son causas de rechazo inmediato las siguientes:
 - a. Presentar ante el FIFODEPI, solicitudes que no cuenten con los requisitos completos y correctos; o con antecedente de cancelación vigente.
 - b. Solicitudes con Dictamen no procedente.
 - c. Documentos apócrifos o alterados.
 - d. Las demás establecidas por las Reglas de Operación y Normatividad vigente y aplicable.
 6. No podrá ser beneficiario en más de una ocasión en la presente convocatoria.
 7. Para comprobar el monto del proyecto (solicitado al FIFODEPI) conforme al rubro de apoyo y el importe autorizado, debe entregar el beneficiario las facturas (.pdf y .xml) y comprobantes de pago (CEP, SPEI y/o estado de cuenta), no se considerarán pagos en efectivo.
 8. Disponibilidad por parte del solicitante para que el FIFODEPI o la SDEyT pueda realizar una visita de validación y/o verificación
 9. No se considerarán refrendos.

Datos de contacto de atención o asesoría:

- Todas las convocatorias y formatos serán publicados en <https://www.morelos.gob.mx/sitios/convocatorias/secretaria-de-desarrollo-economico-y-del-trabajo> y/o en los medios digitales e impresos.
- La asesoría será realizada por medios remotos a través de los teléfonos 777 243 4103 y 777 242 9948 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Datos de contacto para quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias al teléfono de contacto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: 777 3292200, ext. 1130
 - Buzón ciudadano: <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>
- Política de transparencia:

Los programas del FIFODEPI son gratuitos y está estrictamente prohibido solicitar o recibir pago alguno por su gestión; así mismo por gestores. ¡DENUNCIALO!

JUAN ALBERTO LÓPEZ SAN GERMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESARROLLO
EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
(FIFODEPI)
RÚBRICA.